

RESOLUCIÓN DG-191 DE 2014

(octubre 29)

Diario Oficial No. 49.326 de 5 de noviembre de 2014

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 58 de 2015>

Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Metrología (INM).

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 58 de 2015, 'por la cual se actualiza y ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Metrología (INM)', publicada en el Diario Oficial No. 49.459 de 20 de marzo de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA,

en ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 9o, numeral 19 del Decreto número 4175 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en el inciso 19 del artículo 9o del Decreto número 4175 de 2011, donde se indican las funciones de la Dirección General, señala “Dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia”.

Que en el inciso 3o del artículo 11 del Decreto número 4175 de 2011, donde se indican las funciones de la Secretaria General, señala “Coordinar, programar, dirigir y supervisar las actividades de administración de personal, seguridad industrial y relaciones laborales, de acuerdo con las políticas de la entidad y las normas legales vigentes”.

Que mediante Resolución número 237 fechada 5 de julio de 2013 se actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Metrología (INM).

Que mediante el Decreto número [1785](#) de 2014, se establecen las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones.

Que el inciso 4o del artículo [2o](#) del Decreto número 1785 de 2014 señala como función del Nivel Directivo: “Nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes”.

Que el artículo [29](#) del Decreto número 1785 de 2014, señala “La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del

organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente decreto”.

Que a la fecha, en razón a necesidades internas establecidas dentro de la planta global del Instituto, es necesario modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos de Director General de Unidad Administrativa Especial, Código 0015, Grado 25; y de Subdirector General de Unidad Administrativa Especial, Código 0040, Grado 20.

Que se adelantó el respectivo Estudio de Justificación de Modificación de Manual de funciones en forma conjunta por parte del Director General (e) de la Unidad Administrativa Especial, los Subdirectores Generales de la Unidad Administrativa Especial, y el Secretario General (e) del Instituto Nacional de Metrología, (INM).

Que hace parte del presente acto administrativo el Estudio de Justificación de Modificación de Manual de Funciones para los cargos de Director General y Subdirector General; en el cual se establece a manera de conclusión que con este se procura fortalecer la flexibilidad de los procesos meritocráticos asociados a la designación en propiedad del cargo de Director General de Unidad Administrativa Especial y de Subdirector General de Unidad Administrativa Especial.

Que el contenido del presente acto administrativo y del Estudio de Justificación de Modificación de Manual de Funciones, ha sido objeto de revisión y conocimiento por parte de la Secretaría General y del Grupo de Gestión de Talento Humano del Instituto Nacional de Metrología, (INM), sin que a la fecha de este grupo se haya recibido observación o comentario alguno.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Instituto Nacional de Metrología, (INM), certifica lo siguiente mediante certificación del 27 de octubre de 2014: “Que revisadas las historias laborales de los funcionarios con derechos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del Instituto Nacional de Metrología, a la fecha no existe ningún funcionario que cumpla con los requisitos de estudio y experiencia para ocupar en encargo el empleo de Director General de UAE Código 0015 Grado 25, de acuerdo a lo determinado en la Resolución número 237 de 5 de julio de 2013”.

Que de acuerdo con lo señalado por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Instituto Nacional de Metrología, (INM), en su certificación, la función que le asiste a la Dirección General del INM consagrada en el artículo 9o del Decreto número 4175 de 2011, en relación con: “Participar y representar al país en los espacios internacionales, foros, organizaciones regionales y multilaterales competentes en los temas relacionados con metrología científica e industrial y gestionar los acuerdos de reconocimiento mutuo en la materia, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.”, no es viable cumplir a cabalidad, lo cual repercute en la representatividad de la Entidad y del país en materia de Metrología Científica e Industrial.

Que con la modificación que se pretende del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos de Director General de Unidad Administrativa Especial, Código 0015, Grado 25; y de Subdirector General de Unidad Administrativa Especial, Código 0040, Grado 20, se orienta al logro de los siguientes propósitos:

1. Instrumentar la marcha de procesos administrativos tales como selección de personal.
2. Generar en los miembros de la organización el compromiso con el desempeño eficiente de los empleos, entregándoles la información básica sobre estos.
3. Facilitar el establecimiento de parámetros de eficiencia y criterios de autocontrol.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 58 de 2015> Modificar el artículo 3o de la Resolución número 237 fechada 5 de julio de 2013, por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Metrología, (INM), con el fin de adaptarlo a las necesidades institucionales respecto de los siguientes cargos, los cuales quedarán así:

DESPACHO DEL DIRECTOR

I. IDENTIFICACIÓN <sic> DEL EMPLEO

Nivel.	Directivo.
Denominación del Empleo	Director General de Unidad Administrativa Especial
Código	0015
Grado	25
Número de cargos	1
Dependencia	Despacho
Cargo del Jefe Inmediato	Presidencia de la República

II. ÁREA FUNCIONAL - DIRECCIÓN GENERAL

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Implementar políticas y planes generales, ejerciendo su dirección, control y vigilancia en el cumplimiento de los objetivos relacionados con la naturaleza y funciones propias del Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo con las políticas generales del Gobierno y de organismos internacionales en materia de metrología científica e industrial.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar al Gobierno nacional y participar en la formulación de las políticas en todas aquellas materias que tengan que ver con la metrología científica e industrial de acuerdo con las normas nacionales e internacionales relacionadas para su implementación en Colombia.
2. Fijar las políticas, estrategias y adoptar los planes generales, para el cumplimiento de las funciones institucionales, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
3. Dirigir el Instituto Nacional de Metrología controlando y vigilando las acciones para el cumplimiento de su misión, de acuerdo con los parámetros establecidos.
4. Obrar como representante legal de la entidad de acuerdo con sus atribuciones y normas legales vigentes.
5. Adoptar los reglamentos, manuales, instructivos y demás medidas necesarias para el cabal funcionamiento y operación del Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo con las normas vigentes y parámetros de calidad existentes.

6. Implementar el Sistema de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad, manteniéndolo y perfeccionándolo de acuerdo con los estándares de calidad.
7. Promover dentro de las instancias respectivas y con la colaboración de las entidades competentes, la cooperación internacional, en asuntos relacionados con la metrología científica e industrial.
8. Rendir cuando lo considere pertinente o se le requiera, concepto previo sobre los proyectos de regulación estatal en materia de metrología científica e industrial, de acuerdo con patrones internacionales.
9. Señalar anualmente y de acuerdo con las normas, las tarifas que se deban pagar a favor de la entidad por los servicios que esta presta.
10. Formalizar el establecimiento, oficialización, custodia y conservación de los patrones nacionales de medida, de acuerdo con los estándares internacionales.
11. Expedir las regulaciones que conforme a las normas nacionales e internacionales corresponden a la metrología científica e industrial del país.
12. Designar los laboratorios de metrología científica e industrial que se consideren indispensables para el adecuado cumplimiento de las funciones de la entidad,
13. Coordinar la Red Colombiana de Metrología e impartir las instrucciones necesarias a sus integrantes para la adecuada diseminación de las mediciones en el estado, la industria, el comercio, la ciencia y la tecnología y los demás interesados.
14. Divulgar la información relacionada con las actuaciones del Instituto Nacional de Metrología, sus políticas, planes y programas.
15. Obrar como ordenador del gasto para el reconocimiento de las obligaciones a cargo de la entidad de acuerdo con las normas aplicables vigentes.
16. Dirigir la elaboración del presupuesto de la entidad, presentar su anteproyecto y establecer la desagregación del presupuesto aprobado, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
17. Expedir los actos y celebrar los convenios y contratos que se requieran para el funcionamiento del Instituto Nacional de Metrología.
18. Rendir cuentas e informes dentro de los términos y de acuerdo con las normas vigentes.
19. Administrar el personal de la entidad de acuerdo con las políticas y normas establecidas para tal fin.
20. Promover e implementar estrategias de difusión y comercialización que propendan por el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de los servicios del sector de la metrología.
21. Establecer grupos internos de trabajo de acuerdo con los objetivos, necesidades del servicio, planes y programas que trace la entidad.
22. Fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de los servidores públicos de la entidad.

23. Representar al Instituto, o designar quién lo haga, en los espacios nacionales e internacionales, foros, organizaciones regionales y multilaterales competentes en los temas relacionados con metrología científica e industrial.

24. Las demás que le señalen la Constitución, la ley, los estatutos, normas y disposiciones que determine la entidad.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Gerencia, Gestión y Política Pública
2. Política y estructura nacional e internacional de Metrología y Calidad
3. Subsistema Nacional de la Calidad
4. Política de ciencia, tecnología e innovación
5. Presupuesto público
6. Política comercial y del consumidor
7. Argumentación y lógica jurídica
8. Derecho Administrativo y Público

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

Orientación a resultados
Orientación al usuario y al ciudadano
Transparencia
Compromiso con la Organización

POR NIVEL JERÁRQUICO

Liderazgo
Planeación
Toma de decisiones
Dirección y Desarrollo de Personal

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

Título profesional en Física, Química y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Ingeniería Eléctrica y afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines, Ingeniería Química y afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, Ingeniería Mecánica y afines, Ingeniería Industrial y afines, Administración o Economía y título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

ALTERNATIVAS

Título profesional en Física, Química y afines, Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, profesional relacionada con las funciones del Ingeniería Eléctrica y afines, Ingeniería de cargo.
Minas, Metalurgia y afines, Ingeniería Química y afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, Ingeniería Mecánica y afines, Ingeniería Industrial y afines, Administración o Economía y título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

PLANTA GLOBAL

Nivel	Directivo
Denominación del Empleo	Subdirector de Unidad Administrativa Especial
Código	0040
Grado	20
Número De Cargos	3
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo Del Jefe Inmediato	Director General de Unidad Administrativa Especial

II. ÁREA FUNCIONAL-SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir y organizar el desarrollo de las funciones de la Subdirección de Metrología Física, para el logro de los objetivos relacionados con la naturaleza y funciones de esta dependencia, de acuerdo con las directrices, planes y estrategias adoptados por el Director General de la entidad y en concordancia con las políticas generales del Gobierno y de organismos internacionales en materia de metrología científica e industrial.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir las actividades para el cumplimiento de los objetivos del área a su cargo, de acuerdo con la naturaleza y funciones previstas en la ley.
2. Monitorear el cumplimiento de normas, disposiciones, procedimientos y programas propios de la Subdirección de Metrología Física, para garantizar eficiencia, eficacia y oportunidad en las acciones institucionales.
3. Desarrollar las políticas y estrategias generales en relación con las funciones asignadas a la Subdirección de Metrología Física, para el cumplimiento de sus objetivos, planes, programas y proyectos.
4. Representar a la entidad en reuniones nacionales e internacionales, para atender asuntos de competencia del área a su cargo, de acuerdo con las directrices del Director General.

5. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y comisiones que le hayan sido delegados o asignados por el Director General.
6. Rendir informes al Director General para socialización de su gestión, de conformidad con los requerimientos institucionales.
7. Desarrollar y monitorear los convenios nacionales e internacionales suscritos y que correspondan a la Subdirección de Metrología Física, dando cumplimiento a las directrices y políticas institucionales.
8. Promover y adelantar estudios, análisis e investigaciones en materia de metrología científica e industrial, acordes con la Subdirección de Metrología Física.
9. Planear y organizar, en coordinación con la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos la provisión de los servicios de calibración, capacitación y asistencia técnica en metrología física.
10. Participar y apoyar técnicamente comparaciones interlaboratorios, estudios colaborativos en metrología física y planes de ensayos interlaboratorios, en coordinación con la Subdirección de Innovación y Servicios tecnológicos cuando sea necesario.
11. Proponer, al Director General, como patrones nacionales de medida de metrología física, aquellos presentados por los laboratorios bajo su tutela que cumplan con los requerimientos técnicos y legales para tal fin y participar en su aprobación y reconocimiento.
12. Proponer la designación de laboratorios para desarrollar tareas específicas de Metrología Física cuando sea necesario.
13. Cumplir con los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión adoptado por el INM.
14. Las demás que le señale el Director General, la ley, estatutos y disposiciones, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Metrología científica e industrial y normatividad relacionada.
2. Política y estructura internacionales de Metrología y Calidad
3. Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
4. Subsistema Nacional de la Calidad.
5. Gerencia y Gestión Pública.
6. Metodología de investigación y elaboración de proyectos.
7. Manejo de laboratorios de metrología.
8. Argumentación y lógica jurídica.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

Orientación a resultados

Orientación al usuario y al ciudadano

Transparencia

Compromiso con la Organización

POR NIVEL JERÁRQUICO

Liderazgo

Planeación

Toma de decisiones

Dirección y Desarrollo de Personal

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA

Título profesional en Matemáticas, Estadística y afines, Física, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Eléctrica y afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines, Ingeniería Química y afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, Ingeniería Mecánica y afines, Ingeniería Industrial y afines, y título de posgrado en la modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

ALTERNATIVAS

Título profesional en Matemáticas, Estadística y afines, Física, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Eléctrica y afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines, Ingeniería Química y afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, Ingeniería Mecánica y afines, Ingeniería Industrial y afines, y título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

Título profesional en Matemáticas, Estadística y afines, Física, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Eléctrica y afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines, Ingeniería Química y afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, Ingeniería Mecánica y afines, Ingeniería Industrial y afines. Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

II. ÁREA FUNCIONAL - SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOMEDICINA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir y organizar el desarrollo de las funciones de la Subdirección de Metrología Química y

Biomedicina, para el logro de los objetivos relacionados con la naturaleza y funciones de esta dependencia, de acuerdo con las directrices, planes y estrategias adoptados por el Director General de la entidad y en concordancia con las políticas generales del Gobierno y de organismos internacionales en materia de metrología científica e industrial.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Administrar y dirigir las actividades para el cumplimiento de los objetivos del área a su cargo, de acuerdo con la naturaleza y funciones previstas en la ley.
2. Monitorear y controlar el cumplimiento de normas, disposiciones, procedimientos y programas propios de la Subdirección de Metrología Química y Biomedicina, para garantizar eficiencia, eficacia y oportunidad en las acciones institucionales.
3. Desarrollar las políticas y estrategias generales en relación con las funciones asignadas a la Subdirección de Metrología Química y Biomedicina para el cumplimiento de sus objetivos, planes, programas y proyectos.
4. Representar a la entidad en reuniones nacionales e internacionales, para atender asuntos de competencia del área a su cargo, de acuerdo con las directrices del Director General.
5. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y comisiones que le hayan sido delegados o asignados por el Director General.
6. Rendir informes al Director General para socialización de su gestión de conformidad con los requerimientos institucionales.
7. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos asignados a la Subdirección de Metrología Química y Biomedicina.
8. Desarrollar y monitorear los convenios nacionales e internacionales suscritos y que correspondan a la Subdirección de Metrología Química y Biomedicina, dando cumplimiento a las directrices y políticas institucionales.
9. Promover y adelantar estudios, análisis e investigaciones en materia de metrología científica e industrial, acordes con la Subdirección de Metrología Química y Biomedicina.
10. Planear y organizar, en coordinación con la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos, la provisión de los servicios de calibración, capacitación y asistencia técnica en metrología química y biomedicina.
11. Apoyar la adopción de políticas, estrategias y planes, relacionados con el desarrollo de las funciones de la Subdirección de Metrología Química y Biomedicina, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
12. Participar y apoyar técnicamente comparaciones interlaboratorios, estudios colaborativos en metrología química y biomedicina y planes de ensayos interlaboratorios, en coordinación con la Subdirección de Innovación y Servicios tecnológicos cuando sea necesario.
13. Desarrollar, manejar y distribuir Materiales de Referencia Certificados.
14. Proponer como patrones nacionales de medida y materiales de referencia de metrología química y biomedicina, aquellos presentados por los laboratorios bajo su tutela que cumplan con

los requerimientos técnicos y legales para tal fin y participar en su aprobación y reconocimiento.

15. Proponer la designación de laboratorios para desarrollar tareas específicas de Metrología química y biomedicina cuando sea necesario.

16. Cumplir con los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión adoptado por el INM.

17. Las demás que le señale el Director General, la ley y disposiciones, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Metrología científica e industrial y normatividad relacionada.

2. Política y estructura internacionales de Metrología y Calidad.

3. Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

4. Subsistema Nacional de la Calidad.

5. Gerencia y Gestión Pública.

6. Metodología de investigación y elaboración de proyectos.

7. Manejo de laboratorios de metrología.

8. Argumentación y lógica jurídica.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

Orientación a resultados

Orientación al usuario y al ciudadano

Transparencia

Compromiso con la Organización

Conocimiento del entorno

POR NIVEL JERÁRQUICO

Liderazgo

Planeación

Toma de decisiones

Dirección y Desarrollo de Personal

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA

Título profesional en Química y afines, Ingeniería Química y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines, y título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional específica en las funciones del cargo.

ALTERNATIVAS

Título profesional en Química y afines, Ingeniería Química y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines, y título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional específica en las funciones del cargo.

Título profesional en Química y afines, Ingeniería Química y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines.

Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional relacionada.

II. ÁREA FUNCIONAL- SUBDIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y SERVICIOS

TECNOLÓGICOS

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir y organizar el desarrollo de las funciones de la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos, para el logro de los objetivos relacionados con la naturaleza y funciones de esta dependencia, de acuerdo con las directrices, planes y estrategias adoptados por el Director General de la entidad y en concordancia con las políticas generales del Gobierno y de organismos internacionales en materia de metrología científica e industrial.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir las actividades para el cumplimiento de los objetivos de la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos de acuerdo con la naturaleza y funciones previstas en la ley.
2. Monitorear y controlar el cumplimiento de normas, disposiciones, procedimientos y programas propios de la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos, para garantizar eficiencia, eficacia y oportunidad en las acciones institucionales.
3. Desarrollar las políticas y estrategias generales en relación con las funciones asignadas a la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos para el cumplimiento de sus objetivos, planes, programas y proyectos.
4. Representar a la entidad en reuniones nacionales e internacionales, relacionadas con asuntos de competencia de la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos, de acuerdo con las directrices del Director General.
5. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y comisiones que le hayan sido delegados o asignados por el Director General.
6. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos asignados a la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos.
7. Rendir informes al Director General de conformidad con los requerimientos institucionales.
8. Desarrollar y monitorear los convenios nacionales e internacionales suscritos y que

correspondan a la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos, dando cumplimiento a las directrices y políticas institucionales.

9. Promover y adelantar los estudios, análisis e investigaciones, en materia de metrología científica e industrial, acordes con la Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos.

10. Coordinar con las diferentes áreas del Instituto la prestación de los servicios en materia de metrología científica e industrial, mantener estadísticas sobre estos y establecer la comunicación entre los clientes y las áreas de metrología.

11. Prestar servicios tecnológicos de apoyo relacionados con mediciones y asesoría metrológica al usuario, para el favorecimiento de la transformación productiva y científica, con el apoyo de las otras dependencias del Instituto.

12. Coordinar las actividades de la Red Colombiana de Metrología.

13. Organizar, coordinar y desarrollar ensayos de aptitud, comparaciones interlaboratorios y estudios colaborativos en coordinación con las subdirecciones del Instituto y mantener una base de datos actualizada sobre estas actividades.

14. Cumplir con los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión adoptado por el INM.

15. Las demás que le señale el Director General, la ley, estatutos y disposiciones, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Metrología científica e industrial y normatividad relacionada

2. Política y estructura internacional de Metrología y Calidad

3. Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

4. Subsistema Nacional de la Calidad

5. Gerencia y Gestión Pública

6. Metodología de investigación y elaboración de proyectos

7. Argumentación y lógica jurídica

8. Política de desarrollo productivo y de convenios internacionales

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

Orientación a resultados

Orientación al usuario y al ciudadano

Transparencia

Compromiso con la Organización

Conocimiento del entorno

POR NIVEL JERÁRQUICO

Liderazgo

Planeación

Toma de decisiones

Dirección y Desarrollo de Personal

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA

Título profesional en Química y afines, Matemáticas, Estadística y afines, Física, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Eléctrica y afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines, Ingeniería Química y afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, Ingeniería Mecánica y afines, Ingeniería Industrial y afines, administración o economía, y título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.
--	--

ALTERNATIVAS

Título profesional en Matemáticas, Estadística y afines, Física, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Eléctrica y afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines, Ingeniería Química y afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, Ingeniería Mecánica y afines, Ingeniería Industrial y afines, administración o economía, y título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.
---	---

Título profesional en Matemáticas, Estadística y afines, Física, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Eléctrica y afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines, Ingeniería Química y afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, Ingeniería Mecánica y afines, Ingeniería Industrial y afines, administración o economía.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional relacionada.
--	---

PARÁGRAFO. Para los fines pertinentes, para el cargo de Subdirector de Unidad Administrativa Especial, se ha considerado la equivalencia consignada en el numeral 1, del artículo [26](#), del Decreto número 1785 de 2014; en el cual se indica "...1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional. El título de posgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional...".



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [7](#) de la Resolución 58 de 2015> La

presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica en lo pertinente el artículo 3o de la Resolución número 237 del 5 de julio de 2013 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase,

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de octubre de 2014.

El Director General (e) del Instituto Nacional de Metrología,

JAVIER EDUARDO VIVEROS CUASQUER.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

